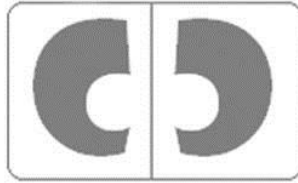




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

Informe N° 84/015

Montevideo, 28 de setiembre de 2015

ASUNTO N° 18/2015: DATAMARS TRAZABILIDAD S.A. C/M.G.A.P. - DENUNCIA REFERIDA A LICITACIÓN INTERNACIONAL N°13/2014.

1. ANTECEDENTES.

En el presente expediente, se solicita informe económico.

2. ANÁLISIS

Se presenta la empresa DATAMARS TRAZABILIDAD S.A. con la intención de denunciar al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca por la comisión de prácticas violatorias de la normativa de defensa de la competencia en el llamado a Licitación Pública Internacional N° 13/2014 con el objeto "Adquisición de hasta 3.550.000 (tres millones quinientos cincuenta mil) pares de identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX, para la operación del Sistema de Identificación y Registro Animal (S.I.R.A.) en bovinos".

En la denuncia se plantea que, en la forma de evaluación del ítem Antecedentes del pliego de condiciones particulares es donde se encuentra la infracción a la normativa vigente y se incurre en prácticas anticompetitivas. Dado que según dice la denunciante no estaba explícita la forma de ponderación de los distintos ítems de los antecedentes.

La denunciante antes de presentar su oferta para la licitación, le solicita a la Comisión Asesora de Adquisiciones del MGAP, entre otras cosas, que aclare el punto referente a los antecedentes. La respuesta del Ministerio a esta consulta es la siguiente *“Para el factor de evaluación de antecedentes, se tomará en cuenta la información descripta en el punto 1.3 ANTECEDENTES del Pliego de Condiciones. La ponderación de los antecedentes será elaborada de forma tal, que ninguna empresa por el único hecho de ser proveedor de Uruguay, obtendrá el máximo puntaje posible. Sin perjuicio de ello, se le otorgará a Uruguay un puntaje mayor respecto a otros mercados significativos. Cualquier empresa que no haya sido proveedor de Uruguay (no es el caso de la firma DATAMARS TRAZABILIDAD S.A.), podrá obtener un puntaje menor, similar o Mayor a éste, por ventas a otros mercados relevantes en trazabilidad, que utilice pares de identificadores (caravanas visuales y RFID), tecnología HDZ, de uso en bovinos. Se evaluarán todos los antecedentes, incluso los propios, teniendo en cuenta la calidad, los cumplimientos, volúmenes de venta y evaluación del comprador, puntuando en forma destacada la venta en mercados públicos, entre otros”* (Fs. 4)

Luego, una vez que las propuestas fueron presentadas y el acto de apertura llevado a cabo (4 de noviembre de 2014), en diciembre de 2014, la Comisión Asesora de Adjudicación genera un *“Informe de Evaluación de Antecedentes para el Pliego Particular Licitación Pública Nro. 13/2014 (Punto 1.3)”*. Presentado por la denunciante a fojas 10 a 22 vto. El cual comienza describiendo los criterios utilizados y luego pasa a aplicarlos para cada una de las empresas que se presentaron en la licitación.

Más adelante la denunciante evacua vista relativa al acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones para la licitación (fs 23 – 26). En la evacuación, entre otras precisiones, se centra en que el pliego no especificó la forma en que ponderarían los distintos ítems dentro de los antecedentes.

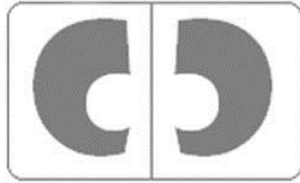
A lo que la Comisión Asesora de Adjudicaciones para este punto particular responde:

“La Comisión entiende que lo que exige el artículo 48 literal c del TOCAF es la especificación de los principales factores a considerar en la evaluación de la oferta.

Pero ello no implica en nuestro concepto, que a su vez, deba existir previamente dentro de cada uno de tales factores, nuevos ítems indicadores de cómo se realizará en cada uno de ellos la evaluación.



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

De entenderse lo contrario, también podría interpretarse que esos nuevos sub-factores deberían contener también indicadores de evaluación y así poco menos que hasta el infinito.”

El Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 25 de marzo de 2015 consideró (fs. 87) “1) que respecto a las consideraciones vertidas por la firma Datamars Trazabilidad S.A., corresponde mencionar que los criterios de evaluación de las ofertas establecidos en el Artículo 7 del Pliego de Condiciones Particulares que rigió el Llamado se adecuan a lo preceptuado por el Artículo 48 del T.O.C.A.F. Literal C), por cuanto se establecen los principales factores que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta”

Finalmente, en la Resolución del Presidente de la República se hace referencia al considerando 1) del Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 25 de marzo de 2015 y se resolvió entre otros, adjudicar la Licitación Pública Internacional N° 13/14 a la firma LEMIFAR S.A.

Cabe aclarar que lo que aparece en el pliego particular de condiciones (que se adjunta¹) referido a la evaluación de los antecedentes es, dentro del numeral 7. Estudio de las Ofertas - Factores de evaluación; 7.2 Comparación de las Ofertas - Criterios de evaluación; IV), Evaluación Antecedentes: es que puntúa con hasta 20 puntos y que “Sólo se considerarán aquellos antecedentes presentados y documentados que correspondan al objeto de la presente licitación (identificadores (caravanas visuales y RFID) tecnología HDX, de uso en bovinos)”

Estos criterios de evaluación de antecedentes, así como la respuesta dada a las consultas realizadas por DATAMARS S.A. y LEMIFAR S.A. en relación al pliego y respondidas por

la Comisión Asesora de Adquisiciones del MGAP, si bien como se verá más adelante podrían ser mejorados en términos de competencia, de todas formas no estarían favoreciendo a una empresa por sobre la otra, debido a que del expediente no surge que la información disponible para una de ellas sea diferente a la información disponible por la otra.

Desde el punto de vista económico, un mercado competitivo conduce al resultado más eficiente para la sociedad, este, se basa en el supuesto de competencia perfecta, que a su vez, se respalda en otra serie de supuestos, por ejemplo, el que los agentes cuentan con información perfecta. Esto implica que los agentes participantes del mercado conocen toda la información que requieren para tomar sus decisiones sin que esto implique un costo adicional. O sea que la información debería ser simétrica y completa. Es simétrica si todos los agentes saben lo mismo y es completa si los agentes tienen toda la información a su disposición.

En la vida real, es sabido que muy difícilmente se cumplan los supuestos de la competencia perfecta, esto no quita, que sea deseable que las empresas en las licitaciones cuenten con la mayor cantidad de información posible referente al llamado. Por lo tanto, si es que se cuenta, al momento de realizar el pliego, con los criterios o metodología que será utilizada para puntuar a las empresas en ese u otro punto, es recomendable que se incluya en el mismo.

3. CONCLUSIONES

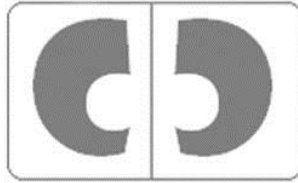
No se encuentran razones económicas para afirmar que se perjudicó a una empresa u otra en el diseño del pliego particular de condiciones, debido a que las dos empresas que presentaron propuestas en la licitación, contaron con la misma información que surge del pliego y las respuestas dadas por la Comisión Asesora de Adquisiciones del MGAP.

A su vez, como se vio en el punto 2 de este informe, desde la óptica económica, sería deseable que en el pliego de licitación se agregue la mayor cantidad de información

¹ Extraído del sitio web del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca,
<http://www.mgap.gub.uy/media/content/audio/source0000000011/AUD000002000002840.pdf>



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



Comisión de Promoción y
Defensa de la Competencia



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

posible para que las empresas al momento de evaluar su presentación cuenten con toda la información necesaria y así poder presentar sus ofertas con la mayor certeza y precisión.